

ASUNTO: "INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EMITA UNA CORDIAL INVITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN SUS VIVIENDAS",

## HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

### PRESENTE:

Quien motiva y suscribe la presente, LIC. **ALBERTO HERRERA ARIAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 50, 87 punto 1 fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **"INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EMITA UNA CORDIAL INVITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN SUS VIVIENDAS"**, con base y fundamento en la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio

Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Las disposiciones del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases generales para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y las correspondientes a la organización y funcionamiento del Organismo Operador y de la Comisión Tarifaria, de conformidad con lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

III.- De conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco; en su artículo 50, establece como Comisión Edilicia Permanente a la de Agua Potable y Saneamiento, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales y proponer programas relativos al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de la materia; por lo tanto, se propone una campaña invitación al personal administrativo de confianza del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para que realicen la instalación de medidores de agua en sus respectivos domicilios, con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, dicho personal solicite la instalación de aparatos medidores al Organismo Descentralizado Público Sistema de Agua Potable de Zapotlán, apoyando el manejo adecuado del agua en el Municipio.

IV.- Por ello, siendo conscientes de que todos los ciudadanos debemos participar en el proyecto de instalación de medidores de agua, para nuestro propio beneficio y del Municipio, solicito se apruebe la **“Iniciativa de acuerdo económico que exhorta al Presidente Municipal, para que emita una cordial invitación al personal administrativo de confianza del H.**

**Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al programa de  
instalación de medidores de agua potable en sus viviendas”**

Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente:



**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:-** Se exhorte al **PRESIDENTE MUNICIPAL** para que emita una cordial invitación al personal administrativo de confianza del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al programa de instalación de medidores de agua potable en sus viviendas.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO  
23 DE 2019.**

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”*

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*



**C. ALBERTO HERRERA ARIAS**

**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO.**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA "INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EMITA UNA CORDIAL INVITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN SUS VIVIENDAS". LA CUAL CONSTA DE 3 FOJAS UTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2019.

AHA/amrm  
C.c.p.- Archivo